

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE IDIOMAS PARA EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC NANOGUNE, DE LA FUNDACIÓN DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER Y DE LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN MPC-MATERIALS PHYSICS CENTER

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 10 de octubre de 2019 se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación para la contratación de los servicios de formación para la impartición de clases de idiomas al personal de nanoGUNE, de FUNDACIÓN DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER (en adelante, DIPIC) y de la ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN MPC-MATERIALS PHYSICS CENTER (en adelante, MPC).

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 27 de octubre de 2019, fueron dos los licitadores que presentaron su proposición, a saber; ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, S.L. (en adelante, ALWAYS) y WELCOME AND WILLKOMMEN, S.L. (en adelante, WELCOME).

Tras ello, el Personal Técnico analizó y valoró las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, otorgando una puntuación de hasta 49 puntos al Sobre nº 2 “Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 51 puntos al Sobre nº3 “Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el Personal Técnico resultó la siguiente puntuación:

#### Puntuación del Sobre 2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 2
ALWAYS	25
WELCOME	44

#### Puntuación del Sobre 3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE 3
ALWAYS	51
WELCOME	43,71

#### Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
ALWAYS	25	51	76
WELCOME	44	43,71	87,71



Con fecha 23 de octubre de 2019, el Personal Técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por WELCOME como la mejor oferta, ya que obtuvo la mejor puntuación de acuerdo a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, proponiendo adjudicar los tres contratos de los servicios de formación para la impartición de clases de idiomas al personal de nanoGUNE, DIPC y MPC a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 24 de octubre de 2019, el Órgano de Contratación de nanoGUNE requirió, en nombre propio y en nombre de DIPC y MPC, a WELCOME, la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, quien presentó dicha documentación en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación de nanoGUNE

#### RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar el contrato de los servicios de formación para la impartición de clases de idiomas al personal de nanoGUNE a favor de WELCOME por un plazo de un año contado desde el 1 de enero de 2020, que podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de tres años adicionales, y por las siguientes condiciones:

- Precio unitario máximo de licitación ofertado: 45,5 euros/hora por cada alumno al que se le impartan clases de idiomas (IVA excluido).
- Plazo máximo de respuesta a consultas de alumnos: 3 horas.

**Segundo.-** Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma al único licitador.

**Tercero.-** Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Cuarto.-** El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria indicó que aplica a sus trabajadores es el Convenio colectivo de enseñanza privada y enseñanzas especializadas del País Vasco.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 15 de noviembre de 2019.

Por el Órgano de Contratación,  
D. José María Pitarke de la Torre  
(Director General de nanoGUNE)